

NUEVA ORDENANZA

El Consejo de la Ciudad de San Rafael adoptó una ordenanza que regula los efectos de fumar pasivamente, al prohibir que se fume en residencias tipo duplex y de múltiples unidades, así como en ciertas áreas exteriores. La ordenanza entrará en vigor el 14 de noviembre de 2012 para limitar la exposición pública al humo del cigarro de forma pasiva en áreas públicas y comunes, y el 14 de noviembre de 2013 para Residencias de Múltiples Unidades con dos (2) o más unidades.

Este panfleto proporciona un panorama general de la ordenanza y las tareas de cumplimiento.

PRESENTAR UNA QUEJA

Por teléfono o correo con el Programa de Control de Enfermedades de Tabaco del Condado de Marin, 10 North San Pedro Road, Suite 1015, San Rafael. CA 94903, Teléfono: 415.473.3020

En línea en www.smokefreemarin.com

SAN RAFAEL LIMPIO

- Los cigarrillos son el objeto número uno que se recoge el día de la Limpieza Costera.
- Aproximadamente se recogen 4.5 trillones de colillas de cigarrillos en el mundo cada año.
- El humo del cigarrillo contiene hasta 4,000 químicos.
- La mayoría de los filtros de cigarrillos contienen acetato de celulosa y no son biodegradables.

Para los consejos, recursos y sugerencias sobre cómo mantener limpia nuestra ciudad, visite:



www.sanrafaelclean.org

CITY OF SAN RAFAEL
1400 FIFTH AVE, PO BOX 151560
SAN RAFAEL, CA 94915-1560

NAME
STREET ADDRESS
CITY, ST ZIP CODE

San Rafael Libre de Tabaco:

Lo que necesita saber sobre la nueva ordenanza sobre el tabaco en San Rafael.

CITY OF SAN RAFAEL

www.cityofsanrafael.org/smokefree



Éste es solamente un folleto informativo. Favor de ver el Código Municipal Número 1908 de San Rafael para ver la ordenanza completa.

DÓNDE ESTÁ PROHIBIDO FUMAR

La ordenanza prohíbe fumar en los siguientes lugares:

- Áreas exteriores para comer
- Banquetas y plazas en el centro
- A una distancia menor a 20 pies de entradas de edificios u otros lugares en los que esté prohibido fumar
- Eventos públicos, con el permiso de áreas designadas para fumar
- Espacios abiertos y áreas de recreación, como parques, patios de juego, campos deportivos y canchas, áreas de picnic y parques para perros
- Áreas de servicio (paradas de autobús, filas para cajeros automáticos y boletos, Centro de Transporte de San Rafael)
- A una distancia menor a 20 pies de equipos de trabajo de construcción
- Departamentos tipos duplex y unidades residenciales multifamiliares (apartamentos y condominios) así como en áreas interiores y exteriores de dichas unidades residenciales, con el permiso de áreas designadas para fumar
- 80% de las habitaciones de hotel

Otros requerimientos de la ordenanza incluyen:

- Prohibición de tirar desperdicios de cigarrillos (es decir, colillas de cigarrillos) en toda la ciudad
- Declaración de que el hecho de fumar pasivamente a consecuencia de la infracción de esta ordenanza sea una molestia pública
- Publicación de señalamientos donde esté prohibido fumar

CONSEJOS PARA AYUDAR AL CUMPLIMIENTO

ZONAS INTERMEDIAS PARA NO FUMAR

- Publicar señalamientos de no fumar en las entradas de los edificios para informar a los visitantes que no se permite fumar a una distancia menor a 20 pies de las puertas, ventanas o tomas de ventilación, o donde se sirvan alimentos o bebidas.
- Informar a sus empleados, clientes o inquilinos del edificio de oficinas sobre las actualizaciones de la ordenanza libre de tabaco.
- No permitir que se fumen cigarrillos, pipas, puros, marihuana, pipas narguiles, etc., en ningún momento dentro de su lugar de trabajo o en áreas restringidas exteriores.
- Cuando se fume dentro de las áreas intermedias de no fumar sólo será cuando se esté transitando activamente hacia otro destino- el humo no puede dirigirse hacia ventanas abiertas, puertas, cafés exteriores, bares, paradas de autobús o filas de personas.

CENTRO

- Publicar señalamientos de no fumar en las entradas de los edificios del centro, estableciendo que no se permite fumar en las aceras.
- Cuando se fume en las aceras u otras áreas para peatones, como plazas, sólo será cuando se esté transitando activamente hacia otro destino- el humo no puede dirigirse hacia ventanas abiertas, puertas, cafés exteriores, bares, paradas de autobús o filas de personas.

Para obtener ayuda con calcomanías sobre cumplimiento o no fumar, llame al 473-3020 o visite:

www.smokefreemarin.com

CONSEJOS PARA AYUDAR AL CUMPLIMIENTO

PROPIEDADES RESIDENCIALES DUPLEX Y DE VARIAS UNIDADES

- Publicar señalamientos de no fumar en las entradas estableciendo que no se permite fumar a una distancia menor a 20 pies de las puertas, ventanas o tomas de ventilación.
- Avisar a los residentes que todas las áreas comunes interiores y exteriores son libres de tabaco.
- A partir del 14 de noviembre de 2013, el 100% de las unidades en propiedades de 2 unidades o más deben ser designadas como libres de tabaco (apartamentos y condominios). Las terrazas, balcones y porches privados de las unidades deben ser libres de tabaco en todo momento.

CALCOMANÍAS DE NO FUMAR

Las calcomanías de no fumar para ventanas (no los señalamientos) están disponibles para los negocios libres de cargo, hasta agotar existencias. Favor de comunicarse con la Ciudad de San Rafael al 485-3070.

PROGRAMAS DE MARIN PARA DEJAR DE FUMAR

- Recursos Comunitarios del Área de la Bahía en San Rafael: 415-755-2399.
- La Línea de Ayuda para Fumadores de California proporciona servicios telefónicos para dejar de fumar en California, al: 1-800-NO-BUTTS, www.nobutts.org